

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°31.208 y N°31.213, de 2019; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso en plataforma web N°415, de fecha 29.07.2022, la empresa INGCER S.A., representada por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Certificación para los productos eléctricos indicados en la Tabla I del Resuelvo 1°, de la presenta Resolución.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”*.

3° Que, la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite ante el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN), según consta en la solicitud de ampliación de alcance N°1362, para los protocolos individualizados en el resuelvo 1° de la presente resolución.

4° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización N° ACC: 3164761/DOC: 3293928 , se concluye que INGCER S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



4° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A., cumple con el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 24 meses desde la fecha de emisión de la presente resolución, a la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Avda. José Domingo Cañas N°2229, Ñuñoa, Región Metropolitana, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos indicados en la siguientes Tabla:

TABLA I

Producto	Área	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Aspiradoras y artefactos de limpieza por aspiración de agua	Electricidad	PE N°1/01:2021 08.11.2021.	IEC 60335-1:2016-05 Ed. 5.2 IEC 60335-2-2:2019-05	1, 2, 3, 5, 6.
- Cocina eléctrica estacionaria - Encimera eléctrica (Anafe o Placa) estacionaria - Horno eléctrico estacionario	Electricidad	PE N°1/05:2021 18.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 IEC 60335-2-6:2018-05	1, 2, 3, 5, 6.
- Batidora (mixers) - Exprimidor para preparar jugos (cítricos) (citrus-fruit squeezers) - Juguera (blender, food blenders) - Licuadora (blender, liquid blenders) - Máquina multiuso, centro de cocina, robots de cocina, procesadora de alimentos (food processors). - Mezcladoras de alimentos (food mixers) - Abridores de tarro (can openers) - Afiladores de cuchillo (knife sharpeners) - Amasadores/batidores de mantequilla (churns) - Cernidores (sieving machines) - Cuchillo (knives) - Máquina para hacer helados (ice-cream machines) - Máquina rebanadora de pan, queso, carnes (slicing machines) - Peladoras de papas (potato peelers) - Picadora/moledora de alimentos (mincers) - Ralladoras de queso (graters)	Electricidad	PE N°1/11:2021 22.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 IEC 60335-2-14:2016+AMD1:2019 CSV Parte 2-14	1, 2, 3, 5, 6.
- Cafetera (coffee-makers) - Cafetera expresa (express coffee-makers) - Cacerola (cooking pans) - Calentador de biberones (feeding-bottle heaters)	Electricidad	PE N°1/12:2021 20.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 IEC 60335-2-15:2018-11	1, 2, 3, 5, 6.



Caso:1740306 Acción:3124334 Documento:3227034
V°B° NMR/KAR

<ul style="list-style-type: none"> - Calentador de leche (milk heaters) - Calentador de alimento para ganado (livestock feed boilers) - Esterilizador (sterilizers) - Hervidor de huevos (egg boilers) - Hervidor para lavado (wash boilers) - Jarro con capacidad nominal hasta 10 l (Hervidor eléctrico) (kettles and other appliances for boiling water, having a rated capacity not exceeding 10 l) - Tetera (tea maker) - Olla a presión (pressure cookers) - Olla (Olla arrocera, Olla de cocción lenta) (rice cookers, slow cookers) - Yoghurteras (yoghurt makers) - Recipientes para calentar cola a baño maría (glue pots with a water jacket) 				
<ul style="list-style-type: none"> - Horno de cocción por microondas 	Electricidad	PE N°1/18:2021 26.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 IEC 60335-2-25:2020	1, 2, 3, 5, 6.
<ul style="list-style-type: none"> - Calefactor por convección - Turbo calefactor o termoventilador - Calefactor (o radiador) relleno con líquido - Calefactor de panel - Calefactor ambiental con elementos luminosos o de ventilación - Calefactor tubular 	Electricidad	PE N°1/19:2021 18.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 Ed.5.2 IEC 60335-2-30:2009+AMD1:2016	1, 2, 3, 5, 6.
<ul style="list-style-type: none"> - Lavadora-secadora de ropa para uso doméstico 	Electricidad	PE N°1/06/3:2020 09.11.2020	IEC 62512:2012-09	1, 6
<ul style="list-style-type: none"> - Secadora de ropa 	Electricidad	PE N°1/10/2:2016 01.03.2016	IEC 61121:2012-04	1, 6



2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación INGCER S.A. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- UMOL
- DTP
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Archivo



Caso:1740306 Acción:3124334 Documento:3227034
V°B° NMR/KAR